LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 017-2021-2-0438-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA

INDIANA-MAYNAS-LORETO

"OTORGAMIENTO Y PAGO DE BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIRECTRIZ Y RESPONSABILIDAD FUNCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA"

PERÍODO

PERÍODO:1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TOMO I DE II

LORETO - PERÚ

29 DE DICIEMBRE DE 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

0729

01720212043800

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 017-2021-2-0438

"OTORGAMIENTO Y PAGO DE BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIRECTRIZ Y RESPONSABILIDAD FUNCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de control específico y alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Comunicación del pliego de hechos	4
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR En los años 2019 y 2020 servidores de la Entidad otorgaron y pagaron bonificaciones por función directriz y responsabilidad funcional sin contar con sustento legal y acto resolutivo válido, inobservando las restricciones que establece la normativa presupuestaria, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/1 120 040,00.	5
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	25
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	25
V.	CONCLUSIONES	26
VI.	RECOMENDACIONES	27
VII.	APÉNDICES	27

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 017-2021-2-0438

"OTORGAMIENTO Y PAGO DE BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIRECTRIZ Y RESPONSABILIDAD FUNCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA" PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad a la Municipalidad Distrital de Indiana, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI" de la Municipalidad Provincial de Maynas, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de servicio n.° 2-0438-2021-001, iniciado mediante oficio de comunicación de inicio n.° 000163-2021-OCI/OC0438 de 24 de marzo de 2021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021.

2. Objetivos

Objetivo general:

Determinar si el otorgamiento y pago de bonificación por función directriz y responsabilidad funcional a servidores de la Entidad se realizaron conforme a la normativa vigente.

Objetivo específico:

- Determinar si el otorgamiento de bonificación por función directriz y responsabilidad funcional a servidores de la Entidad se realizó en observancia a la normativa vigente.
- Establecer si el pago de bonificación por función directriz y responsabilidad funcional a servidores de la Entidad se realizó en observancia a la normativa vigente.

3. Materia del control específico y alcance

Materia del control específico

La materia de control específico corresponde al otorgamiento y pago de bonificación por función directriz y responsabilidad funcional en la Entidad.

Alcance

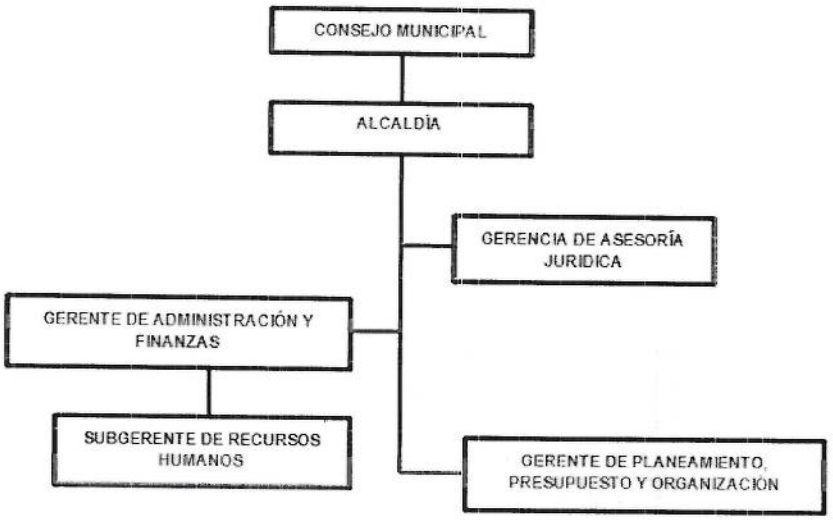
El servicio de control específico comprende el período de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre 2020, y consta de la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

Gráfico n.° 1
Organigrama



Fuente : Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza n.° 004-ALC-MDI de 3 de abril de 2019

5. Comunicación del pliego de hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloria n.° 273-2014-CG y modificatorias, y de la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad"[1], aprobada con Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG y modificatorias, se cumplió con el procedimiento de comunicación del pliego de hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

El servidor Alex Fernando Bernales Grández, identificado con DNI n.° 05397749, no se apersonó a recabar la comunicación del pliego de hechos, no obstante de haber sido notificado, según el procedimiento establecido en la precitada directiva.

[1] La comunicación de pliego de hechos a las personas comprendidas en el presente servicio de control, se realizó previo a la aprobación de la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

EN LOS AÑOS 2019 Y 2020 SERVIDORES DE LA ENTIDAD OTORGARON Y PAGARON BONIFICACIONES POR FUNCIÓN DIRECTRIZ Y RESPONSABILIDAD FUNCIONAL SIN CONTAR CON SUSTENTO LEGAL Y ACTO RESOLUTIVO VÁLIDO, INOBSERVANDO LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/1 120 040,00

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, se evidenció que en los años 2019 y 2020, se otorgaron y pagaron bonificaciones por función directriz y responsabilidad funcional, en adelante "Bonificaciones", sin contar con norma presupuestaria que lo sustente; pagos que fueron realizados utilizando recursos de la Específica del gasto 2.1.1 1.2 99 Otras retribuciones y complementos[2] que no prevé gastos para el pago de las mismas, prohibidas por la normativa presupuestaria, siendo beneficiados los servidores que intervinieron tramitando el otorgamiento y ejecución de los pagos, así como los servidores que recibieron dichos pagos.

Los hechos descritos transgreden el artículo 6° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, vigente desde el 1 de enero de 2019 y del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, vigente desde el 1 de enero de 2020, que regulan la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas, entre otros; así como, el artículo 19° de la Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, vigente desde el 28 de noviembre de 2003, el cual establece que los funcionarios, previo a la ejecución de los gastos, deben observar que la entidad cuente con la asignación presupuestaria, caso contrario devienen en nulos de pleno derecho.

Asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2° y artículo 4° de las Directivas para la ejecución presupuestaria, aprobadas mediante Resoluciones Directorales n.os 003 y 036-2019-EF/50.01, vigentes desde el 11 de enero de 2019 y 1 de enero de 2020, respectivamente, los cuales establecen que la oficina de presupuesto es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto, además, que las partidas del clasificador de gastos se utilizan únicamente para el registro de las transacciones contraídas por las entidades públicas en el marco de normatividad vigente.

Los hechos expuestos ocasionaron perjuicio económico por S/1 120 040,00, importe que corresponde al otorgamiento y pago de Bonificaciones en los años 2019 y 2020.

Los hechos se originaron por el accionar del director y gerentes de Administración y Finanzas, quienes debiendo programar, dirigir y controlar las actividades del sistema administrativo de personal, verificando y garantizando su legalidad, así como, gerenciar el presupuesto institucional y controlar su adecuada aplicación y ejecución, tramitaron las certificaciones presupuestarias, ordenaron el compromiso, devengado y pago mensual de Bonificaciones a su favor y de otros servidores; asimismo, por el accionar del gerente de Administración y Finanzas, al aprobar mediante resolución administrativa, la directiva que estableció el procedimiento para el otorgamiento de Bonificaciones.

Además, por el accionar del director de Planeamiento, Presupuesto y Organización, quien debiendo formular, dirigir, coordinar, evaluar y controlar el proceso presupuestario, aprobó la certificación de crédito presupuestario; y del gerente de Planificación y Presupuesto, quien debiendo supervisar y controlar acciones correspondientes al proceso de formulación, programación, ejecución, control y evaluación del presupuesto institucional, aprobó la certificación de crédito presupuestario y sustentó la aprobación de la directiva que estableció el procedimiento para el otorgamiento de Bonificaciones.

[2] De la Genérica de gastos 2.1 Personal y obligaciones sociales.

De igual manera, por el accionar del jefe de Unidad de Personal, quien debiendo conducir, elaborar, controlar y supervisar las planillas de remuneraciones y bonificaciones en concordancia con la normativa vigente, incluyó Bonificaciones dentro de la planilla única de pagos de los servidores.

También, por el accionar de los subgerentes de Recursos Humanos, quienes debiendo conducir, elaborar, controlar y supervisar las planillas de remuneraciones y bonificaciones en concordancia con la normativa vigente, incluyeron Bonificaciones dentro de la planilla única de pagos de los servidores.

Los hechos expuestos se fundamentan en los aspectos siguientes:

1. **Otorgamiento y pago de Bonificaciones del año 2019, ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/505 326,00**

 a) **De la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura**

 Mediante Acuerdo de Concejo n.° 025-2018-SO-MDI de 17 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en adelante "PIA", de la Entidad, promulgado mediante Resolución de Alcaldía n.° 142-2018-A-MDI de 27 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 4)**, el cual en la Genérica del gasto: 5. Gastos corrientes, 5.2.1 Personal y obligaciones sociales, programó recursos por S/1 193 868,00 y en la Específica del gasto 5.2.1.1 1.2 99 Otras retribuciones y complementos, recursos por S/661 530,00.

 Sobre el particular, el Clasificador Económico de Gastos vigente en el año 2019[3], establece que los recursos asignados en la Específica del gasto 2.1.1 1.2 Otras retribuciones y complementos, del cual forma parte la Específica del gasto 2.1.1 1.2 99 Otras retribuciones y complementos, se encuentra destinada para *"gastos por cubrir determinados egresos de organismos públicos y entidades privadas, tales como: incentivos laborales, productividad, asignación por gastos operativos a que se refiere el Decreto de Urgencia n.° 114-2001[4] y para los congresistas de la República"*.

 Asimismo, el artículo 6° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, vigente desde el 1 de enero de 2019, prohíbe a los gobiernos locales incrementar, reajustar y aprobar remuneraciones, bonificaciones y cualquier otro tipo de beneficios económicos excepto las permitidas por ley.

 b) **Aprobación de la directiva**

 Rommel Ríos Sánchez, gerente de Administración y Finanzas, mediante Resolución Administrativa n.° 073-2019-GAF-MDI de 1 de agosto de 2019, aprobó la Directiva n.° 001-2019-GPP-MDI "Directiva que norma el otorgamiento de bonificación por función directriz y responsabilidad funcional en la Municipalidad Distrital de Indiana" **(Apéndice n.° 5)**, elaborada por Juan Carlos Marín Arévalo, gerente de Planificación y Presupuesto, quien además, otorgó su visto bueno[5] y sello en señal de conformidad, conjuntamente con la Gerencia de Asesoría Jurídica.

[3] Aprobado mediante Resolución Directoral n.° 003-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2019.
[4] Ley que reconoce gastos operativos a jueces y fiscales provisionales por ejercer las mismas funciones y responsabilidades funcionales que los titulares.
[5] Según el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española, visto bueno se define como: *"(Usado) como fórmula que se pone al pie de algunas certificaciones y otros documentos y con que el que firma debajo da a entender hallarse ajustados a los preceptos legales y estar expedidos por persona autorizada al efecto"*.

Al respecto, la aprobación de la Directiva se fundamentó únicamente en el informe técnico n.° 001-2019-GPP/MDI de 1 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 6)**, formulado por el gerente de Planificación y Presupuesto, no evidenciándose informe legal emitido o documento a través del cual se solicitó opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad.

El precitado informe técnico, consideró los siguientes argumentos:

- Que, se viene ejecutando el PIA, con recursos de la Específica del gasto 2.1.1.1.2.99 Otras retribuciones y complementos, para el pago de Bonificaciones.
- Que, se viene ejecutando el presupuesto de ejercicios anteriores para el pago de Bonificaciones, con la Específica 2.1.1.1.2.99 Otras retribuciones y complementos.
- Que, debe enmarcarse dentro de las normativas vigentes, con la aprobación de una directiva interna.
- Propone por ese motivo, la aprobación de una directiva para el otorgamiento de Bonificaciones para la Entidad.
- Solicita, además, opinión legal.

En relación a lo expuesto, el gerente de Planificación y Presupuesto reconoce que se venía ejecutando el pago de Bonificaciones con recursos de la Específica del gasto 2.1.1 1.2 99 Otras retribuciones y complementos, cuando las mismas debieron ser destinadas a *"gastos por cubrir determinados egresos de organismos públicos y entidades privadas, tales como: incentivos laborales, productividad, asignación por gastos operativos a que se refiere el Decreto de Urgencia n.° 114-2001[6] y para los congresistas de la República*" y no para el pago de bonificaciones, prohibidas por la normativa presupuestaria.

Asimismo, la directiva consignó como finalidad: *"(...) La presente Directiva constituye un instrumento que permite normar el otorgamiento de la Bonificación por la Función Directriz y responsabilidad desempeñada por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Indiana, dentro del marco legal vigente (...)".*

En ese sentido, el gerente de Planificación y Presupuesto sustentó que la directiva a aprobarse, tiene como finalidad normar el otorgamiento de Bonificaciones, las mismas que se encuentran prohibidas por el artículo 6° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, vigente desde el 1 de enero de 2019, al señalar que los gobiernos locales se encuentran restringidos de incrementar, reajustar y aprobar remuneraciones, bonificaciones y cualquier otro tipo de beneficios económicos, excepto las permitidas por ley; por lo que la directiva aprobada carece de amparo legal.

c) Del otorgamiento y pago por S/505 326,00 de Bonificaciones, sin sustento legal y contraviniendo la normativa presupuestaria

Luis Felipe Rengifo Vela, en su condición de jefe de la Unidad de Personal y subgerente de Recursos Humanos, en el período de enero a diciembre de 2019, tramitó ante Simón Cortegano Chota, director y gerente de Administración y Finanzas, Alex Fernando Bernales Grández y Rommel Ríos Sánchez, gerentes de Administración y Finanzas, el pago de las planillas de remuneraciones de la Entidad de los períodos de enero a marzo, de abril a julio y de agosto a diciembre del año 2019, respectivamente, las cuales incluyeron importes por concepto de Bonificaciones, conforme se muestra en el cuadro n.° 1.

[6] Ley que reconoce gastos operativos a jueces y fiscales provisionales por ejercer las mismas funciones y responsabilidades funcionales que los titulares.

Cuadro n.° 1
Trámite de las planillas de remuneraciones incluyendo Bonificaciones del año 2019

Mes	Documento presentado por Luis Felipe Rengifo Vela, jefe de la Unidad de Personal y subgerente de Recursos Humanos al director y gerentes de Administración y Finanzas
Enero	Mediante oficios n.os 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025 y 026-SUB-G-RH-MDI de 18/01/2019, se remitieron las planillas de remuneraciones de enero de 2019 que incluyeron Bonificaciones.
Febrero	Mediante oficios n.os 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036-SUB-G-RH-MDI de 25/02/2019, se remitieron las planillas de remuneraciones de febrero de 2019 que incluyeron Bonificaciones.
Marzo	Mediante oficios n.os 040 y 041- SUB-G-RH-MDI de 15/03/2019, se remitieron las planillas de remuneraciones de marzo de 2019 que incluyeron Bonificaciones.
Abril	Mediante oficio n.° 029-SUB-G-RH-2019-UP-GAF-MDI de 12/04/2019, se remitieron las planillas de remuneraciones de abril de 2019 que incluyeron Bonificaciones.
Mayo	Mediante oficios n.os 032 y 033-SUB-G-GH-2019-UP-GAF-MDI de 13/05/2019, se remitieron las planillas de remuneraciones de mayo de 2019 que incluyeron Bonificaciones.
Junio	Mediante oficios n.os 034 y 035-SUB-G-RH-2019-UP-GAF-MDI de 12/06/2019, se remitieron las planillas de remuneraciones de junio de 2019 que incluyeron Bonificaciones.
Julio	Mediante oficios n.os 037 y 038-SUB-G-RH-2019-UP-GAF-MDI de 15/07/2019, se remitieron las planillas de remuneraciones de julio de 2019 que incluyeron Bonificaciones.
Agosto	Mediante oficio n.° 046-SUB-G-RH-2019-UP-GAF-MDI de 12/08/2019, se remitieron las planillas de remuneraciones de agosto de 2019 que incluyeron Bonificaciones.
Setiembre	Mediante oficios n.os 047 y 049-SUB-G-RH-2019-UP-GAF-MDI de 13/09/2019, se remitieron las planillas de remuneraciones de setiembre de 2019 que incluyeron Bonificaciones.
Octubre	Mediante oficios n.os 051 y 052-SUB-G-RH-2019-UP-GAF-MDI de 11/10/2019, se remitieron las planillas de remuneraciones de octubre de 2019 que incluyeron Bonificaciones.
Noviembre	Mediante oficios n.os 058 y 059-SUB-G-RH-MDI de 12/11/2019, se remitieron las planillas de remuneraciones de noviembre de 2019 que incluyeron Bonificaciones.
Diciembre	Mediante oficios n.os 065 y 066-SUB-G-RH-2019-UP-GAF-MDI de 12/12/2019, se remitieron las planillas de remuneraciones de diciembre de 2019 que incluyeron Bonificaciones.

Fuente : Documentación que sustenta las solicitudes de trámite de las planillas de remuneraciones del año 2019 **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por : Comisión de control

Cabe precisar, que mediante memorando 027-2019-DAF-MDI de 17 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 8)**, Simón Cortegano Chota, director de Administración y Finanzas, sin observar la inclusión de Bonificaciones en las planillas de remuneraciones, tramitó ante Rommel Ríos Sánchez director de Planeamiento, Presupuesto y Organización, la certificación de crédito presupuestario para los pagos, bajo los conceptos de *"Asignación Por Incentivo Laboral Funcionarios"* y *"Asignación Por Incentivo Laboral Nombrados"*.

Al respecto, el referido director de Planeamiento, Presupuesto y Organización, mediante la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000002 de 17 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 9)**, comprometió recursos por el monto total de S/1 103 756,00 del rubro 5 07 Fondo de Compensación Municipal, con la justificación *"Certificación para pago de planilla CAP año 2019"*, el mismo que comprendió recursos de la Específica del gasto 2.1.1.1.2.99 Otras retribuciones y complementos, por el monto de S/661 530,00, según lo mostrado en el cuadro n.° 2.

Cuadro n.° 2

Certificación de crédito presupuestario - nota n.° 0000000002 que comprometió recursos de la Específica del gasto Otras retribuciones y complementos para el pago de Bonificaciones del año 2019

Actividad / Específica del gasto	Descripción	Importe S/
0016	GERENCIAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y HUMANOS DE LA M.D. INDIANA	1 068 836,00
5 07	FONCOMUN	1 068 836,00
5	GASTOS CORRIENTES	1 068 836,00
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1 068 836,00
2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	1 031 000,00
2.1. 1 1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	996 800,00
2.1.1 1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	335 270,00
2.1.1.1.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	661 530,00

Fuente : Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000002 de 17 de enero de 2019
Elaborado por : Comisión de control

Posteriormente, Simón Cortegano Chota, Alex Fernando Bernales Grández y Rommel Ríos Sánchez, director y gerentes de Administración y Finanzas, respectivamente, quienes pese a que las planillas de remuneraciones incluyeron importes para el pago de Bonificaciones, prohibidas por la normativa presupuestaria, dispusieron al jefe de la Unidad de Logística, jefe de la Unidad de Contabilidad y subgerente de Tesorería, comprometer, devengar y girar los pagos que comprendieron las citadas bonificaciones a través de la documentación que se detalla en el cuadro n.° 3.

Cuadro n.° 3

Autorización de pago de las planillas de Bonificaciones del año 2019

Mes	Funcionario	Documentos presentados por el director y gerentes de Administración y Finanzas, disponiendo el compromiso, devengado y pago al jefe de la Unidad de Logística, jefe de la Unidad de Contabilidad y subgerente de Tesorería
Enero	Simón Cortegano Chota	Memorandos n.os 053-2019-GAF-MDI y 053, 054, 056, 058, 060, 061, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078 y 081-2019-DAF-MDI de 23, 24 y 26 de enero de 2019.
Febrero		Memorandos n.os 234, 235, 237, 238, 240, 241, 242, 243, 244 y 245-2019-DAF-MDI de 1 y 2 de marzo de 2019.
Marzo		Memorandos n.os 392 y 394-2019-DAF-MDI de 20 de marzo de 2019.
Abril	Alex Fernando Bernales Grández	Memorandos n.os 484, 486, 487, 488-2019-GAF-MDI y 004-2019-GAF/MDI de 15 y 23 de abril de 2019.
Mayo		Memorandos n.os 092, 093, 094, 095 y 096-2019-GAF/MDI de 16 y 17 de mayo de 2019.
Junio		Memorandos n.os 098, 099 y 111-2019-GAF/MDI de 13 y 18 de junio de 2019.
Julio		Memorandos n.os 269 y 272-2019-GAF/MDI de 18 de Julio de 2019.
Agosto	Rommel Ríos Sánchez	Memorandos n.os 405, 406, 407 y 408-2019-GAF/MDI de 15 de agosto de 2019.
Setiembre		Memorandos n.os 538, 539, 540, 541 y 542-2019-GAF/MDI de 16 y 17 de setiembre de 2019.
Octubre		Memorandos n.os 617, 619 y 620-2019-GAF/MDI de 16 de octubre de 2019.
Noviembre		Memorandos n.os 763, 764 y 1403-2019-GAF/MDI de 14 y 18 de noviembre de 2019.
Diciembre		Memorandos n.os 899, 900, 914 y 915-2019-GAF/MDI de 16 y 17 de diciembre de 2019.

Fuente : Documentación que sustenta la autorización de pago de las planillas de remuneraciones que incluyeron Bonificaciones del año 2019 **(Apéndice n.° 10)**
Elaborado por : Comisión de control

De acuerdo a lo mostrado, emitidas las disposiciones para el pago de remuneraciones que incluyeron Bonificaciones, prohibidas por la normativa presupuestaria, se procedió a efectuar el desembolso mensual de la cuenta corriente n.° 0521030623 del Banco de la Nación de la Entidad, a través de cheques bancarios y cartas orden electrónicas, conforme se advierte en los estados de cuentas bancarias por un monto total de S/505 326,00, pagos que se detallan en el cuadro n.° 4.

Cuadro n.° 4
Comprobantes de pago que acredita el desembolso del año 2019
Cuenta corriente n.° 0521030623 del Banco de la Nación

Ítem	Comprobante de pago					Bonificación S/	Información bancaria	
	N°	Fecha	N° carta orden electrónica/ Cheque girado	Concepto	Importe total S/		Fecha	Abonos S/
1	004	23.01.2019	09223463	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	3 503,09	2 250,00	28/01/2019	3 503,09
2	006	23.01.2019	09223465	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	1 852,50	1 200,00	30.01.2019	1 852,50
3	007	23.01.2019	09223466	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	1 809,00	1 200,00	26.01.2019	1 809,00
4	008	23.01.2019	09223467	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	1 809,00	1 200,00	28.01.2019	1 809,00
5	009	23.01.2019	09223468	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	2 052,60	1 200,00	28.01.2019	2 052,60
6	010	23.01.2019	09223469	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	2 052,60	1 200,00	28.01.2019	2 052,60
7	011	23.01.2019	09223470	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	1 852,50	1 200,00	29.01.2019	1 852,50
8	012	23.01.2019	09223471	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	2 052,60	1 200,00	28.01.2019	2 052,60
9	014	24.01.2019	09223473	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	4 943,40	3 500,00	25.01.2019	4 943,40
10	015	24.01.2019	09223474	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	4 038,48	3 000,00	25.01.2019	4 038,48
11	016	24.01.2019	09223475	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	4 445,20	3 000,00	25.01.2019	4 445,20
12	017	23.01.2019	09223476	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	4 445,20	3 000,00	26.01.2019	4 445,20
13	018	24.01.2019	09223477	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	4 443,40	3 000,00	25.01.2019	4 443,40
14	019	24.01.2019	09223478	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	3 044,00	2 000,00	26.01.2019	3 044,00
15	020	24.01.2019	09223479	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	3 344,00	2 300,00	25.01.2019	3 344,00
16	021	24.01.2019	09223480	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	1 852,50	1 200,00	25.01.2019	1 852,50
17	022	24.01.2019	09223481	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	3 502,21	2 250,00	25.01.2019	3 502,21
18	023	24.01.2019	09223482	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	3 503,09	2 250,00	25.01.2019	3 503,09
19	024	24.01.2019	09223483	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	2 043,78	1 200,00	26.01.2019	2 043,78
20	027	26.01.2019	09223485	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	1 852,50	1 200,00	25.01.2019	1 852,50
21	028	26.01.2019	09223486	Remuneraciones al personal de la MDI mes de enero 2019	1 308,50	700,00	29.01.2019	1 308,50
22	147	01.03.2019	10175471	Remuneraciones al personal de la MDI mes de febrero 2019	1 852,50	1 200,00	05.03.2019	1 852,50
23	148	01.03.2019	10175472	Remuneraciones al personal de la MDI mes de febrero 2019	3 403,58	2 250,00	06.03.2019	3 403,58
24	149	01.03.2019	10175473	Remuneraciones al personal de la MDI mes de febrero 2019	1 852,13	1 200,00	06.03.2019	1 852,13

Ítem	Comprobante de pago					Bonificación S/	Información bancaria	
	N°	Fecha	N° carta orden electrónica/ Cheque girado	Concepto	Importe total S/		Fecha	Abonos S/
25	150	01.03.2019	10175474	Remuneraciones al personal de la MDI mes de febrero 2019	1 852,50	1 200,00	05.03.2019	1 852,50
26	151	01.03.2019	10175475	Remuneraciones al personal de la MDI mes de febrero 2019	1 309,00	700,00	06.03.2019	1 309,00
27	153	01.03.2019	19100013	Remuneraciones al personal de la MDI mes de febrero 2019	28 903,68	20 450,00	04.03.2019	28 903,68
28	154	01.03.2019	19100014	Remuneraciones al personal de la MDI mes de febrero 2019	6 805,30	4 500,00	04.03.2019	6 805,30
29	155	01.03.2019	19100015	Remuneraciones al personal de la MDI mes de febrero 2019	3 402,11	2 250,00	04.03.2019	3 402,11
30	156	01.03.2019	19100016	Remuneraciones al personal de la MDI mes de febrero 2019	10 684,80	6 300,00	04.03.2019	10 684,80
31	157	01.03.2019	19100017	Remuneraciones al personal de la MDI mes de febrero 2019	5 748,77	3 600,00	04.03.2019	5 748,77
32	158	02.03.2019	19100018	Remuneraciones, incentivo laboral al personal nombrado de la MDI mes de febrero 2019	18 629,25	9 140,00	04.03.2019	18 629,25
33	275	20.03.2019	19100020	Remuneraciones a los funcionarios de la MDI mes de marzo 2019	45 181,21	44 250,00	21.032019	45 181,21
34	277	21.03.2019	19100021	Remuneraciones a los funcionarios de la MDI mes de marzo 2019	17 536,08	9 140,00	22.03.2019	17 536,08
35	346	15.04.2019	19100024	Remuneraciones, incentivo laboral de la MDI mes de abril 2019	20 614,53	9 140,00	16.04.2019	20 614,53
36	348	15.04.2019	10175629	Remuneraciones, incentivo laboral de la MDI mes de abril 2019	4 843,40	3 500,00	16.04.2019	4 843,40
37	349	15.04.2019	10175630	Remuneraciones, incentivo laboral de la MDI mes de abril 2019	4 345,20	3 000,00	17.04.2019	4 345,20
38	350	15.04.2019	10175631	Remuneraciones, incentivo laboral de la MDI mes de abril 2019	1 852,50	37 750,00	17.04.2019	1 852,50
39	364	23.04.2019	10175636	Remuneraciones, incentivo laboral a personal contratado de la MDI de abril 2019	3 402,20	2 250,.00	24.04.2019	3 402,20
40	438	16.05.2019	19100030	Personal de la MDI mes de mayo 2019	23 731,57	9 140,00	17.05.2019	23 731,57
41	439	16.05.2019	19100031	Personal de confianza de la MDI mes de mayo 2019	30 250,97	21 172,00	17.05.2019	30 250,97
42	442	17.05.2019	10175694	Personal de confianza de la MDI mes de mayo 2019	4 543,40	3 500,00	20.05.2019	4 543,40
43	443	17.05.2019	10175695	Personal de confianza de la MDI mes de mayo 2019	4 045,20	3 000,00	20.05.2019	4 045,20
44	444	17.05.2019	10175696	Personal de confianza de la MDI mes de mayo 2019	3 102,20	2 250,00	20.05.2019	3 102,20
45	581	13.06.2019	10175807	Personal de confianza de la MDI mes de junio 2019	4 045,20	3 000,00	14.06.2019	4 045,20
46	582	13.06.2019	19100033	Personal de confianza de la MDI mes de junio 2019	37 896,57	26 922,00	14.06.2019	37 896,57
47	583	13.06.2019	19100034	Remuneraciones, incentivo laboral a personal nombrados y contratado de la MDI mes de junio 2019	21 966,67	9 140,00	14.06.2019	21 966,67
48	776	18.07.2019	10175932	Personal de confianza de la MDI mes de julio 2019	4 345,20	3 000,00	19.07.2019	4 345,20
49	777	18.07.2019	19100037	Personal de confianza de la MDI mes de julio 2019	39 620,57	26 922,00	19.07.2019	39 620,57
50	784	18.07.2019	19100040	Remuneraciones, al personal nombrados y contratado de la MDI mes de julio 2019	22 790,38	9 140,00	719.07.2019	22 790,38
51	923	15.08.2019	10176044	Personal de confianza de la MDI mes de agosto 2019	4 345,20	3 000,00	16.08.2019	4 345,20
52	924	15.08.2019	10176045	Personal de confianza de la MDI mes de agosto 2019	4 345,20	3 000,00	16.08.2019	4 345,20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS – ESPECIALISTA LEGAL OCI – IQUITOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS – AUDITOR OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS – SUPERVISOR OCI – IQUITOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS – V°B° OCI

Ítem	Comprobante de pago					Bonificación S/	Información bancaria	
	N°	Fecha	N° carta orden electrónica/ Cheque girado	Concepto	Importe total S/		Fecha	Abonos S/
53	925	15.08.2019	10176046	Personal de confianza de la MDI mes de agosto 2019	3 102,21	2 250,00	16.08.2019	3 102,21
54	926	15.08.2019	19100042	Importe que se gira para el pago de planilla de personal de confianza de la MDI mes de agosto 2019	29 793,16	21 672,00	19.08.2019	29 793,16
55	1151	16.09.2019	10175695	Personal nombrado y contratado de la MDI mes de setiembre 2019	14 985,94	9 140,00	17.09.2019	14 985,94
56	1160	17.09.2019	10176098	Personal de confianza de la MDI mes de setiembre 2019	3 102,21	2 250,00	18.09.2019	3 102,21
57	1161	17.09.2019	10176099	Personal de confianza de la MDI mes de setiembre 2019	4 045,20	3 000,00	18.09.2019	4 045,20
58	1162	17.09.2019	10176100	Personal de confianza de la MDI mes setiembre 2019	4 045,20	3 000,00	18.09.2019	4 045,20
59	1163	17.09.2019	19100046	Personal de confianza de la MDI mes de setiembre 2019	26 861,46	21 672,00	18.09.2019	26 861,46
60	1246	16.10.2019	101700049	Remuneraciones, al personal nombrados y contratado de la MDI mes de octubre 2019	14 985,94	9 140,00	17.10.2019	14 985,94
61	1248	16.10.2019	10176147	Personal de confianza de la MDI mes de octubre 2019	3 102,21	2 250,00	17.10.2019	3 102,21
62	1249	16.10.2019	19100051	Personal de confianza de la MDI mes de octubre 2019	32 488,67	28 272,00	17.10.2019	32 488,67
63	1393	14.11.2019	19100059	Personal de confianza de la MDI mes de noviembre 2019	35 590,87	27 700,00	15.11.2019	35 590,87
64	1394	14.11.2019	19100060	Personal nombrado de la MDI mes de noviembre 2019	15 615,85	9 140,00	15.11.2019	15 615,85
65	1403	18.11.2019	13921970	Personal de confianza de la MDI mes de noviembre 2019	3 866,00	2 822,00	19.11.2019	3 866,00
66	1534	16.12.2019	19100065	Remuneraciones y aguinaldo de la MDI mes de diciembre 2019	20 779,10	8 840,00	17.12.2019	20 779,10
67	1535	16.12.2019	19100066	Remuneración y aguinaldo incluido aguinaldo del personal de confianza de la MDI mes de diciembre 2019	35 944,42	24 850,00	17.12.2019	35 944,42
68	1549	17.12.2019	13922043	Personal de confianza de la MDI mes de diciembre 2019	4 166,00	2 822,00	18.12.2019	4 166,00
69	1550	17.12.2019	13922044	Personal de confianza de la MDI mes de diciembre 2019	3 402,21	2 250,00	18.12.2019	3 402,21
					Total Bonificaciones	**505 326,00**		

Fuente : Comprobantes de pago y estados de cuentas bancarias del año 2019 **(Apéndice n.° 11)**
Elaborado por : Comisión de control
MDI : Municipalidad Distrital de Indiana

Cabe precisar que hasta antes de la aprobación de la directiva, período de enero a julio de 2019, los antes citados servidores, también otorgaron y pagaron Bonificaciones, pese a la prohibición señalada en el artículo 6° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

2. **Otorgamiento y pago de Bonificaciones del año 2020, ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/614 714,00**

a) **De la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura**

Mediante Acuerdo de Concejo n.° 018-2019-SE-MDI de 27 de diciembre de 2019, se aprobó el PIA 2020 de la Entidad, promulgado mediante Resolución de Alcaldía n.° 159-2019-ALC-MDI de 27 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 12)**, el cual, en la Genérica del gasto, 5 Gastos corrientes, 5.2.1 Personal y obligaciones sociales, programó recursos por S/1 254 917,00 y en la Específica del gasto 5.2.1.1 1.2 99 Otras retribuciones y complementos, recursos por S/692 200,00[7].

Es importante precisar que el Clasificador Económico de Gastos vigente en el año 2020[8], establece que los recursos asignados en la Específica del gasto 2.1.1 1.2 Otras retribuciones y complementos, del cual forma parte la Específica del gasto 2.1.1 1.2 99 Otras retribuciones y complementos, se encuentra destinada para *"gastos por cubrir determinados egresos de organismos públicos y entidades privadas, tales como: incentivos laborales, productividad, asignación por gastos operativos a que se refiere el Decreto de Urgencia n.° 114-2001[9] y para los congresistas de la República"*.

Asimismo, el artículo 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, vigente desde el 1 de enero de 2020, que aprobó el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, prohíbe a los gobiernos locales incrementar, reajustar y aprobar remuneraciones, bonificaciones y cualquier otro tipo de beneficios económicos excepto las permitidas por ley.

b) **Vigencia de la directiva**

Durante el año 2020 continuó la vigencia de directiva **(Apéndice n.° 5)**, a fin de justificar los pagos de Bonificaciones, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual prohibió a los gobiernos locales incrementar, reajustar y aprobar remuneraciones, bonificaciones y cualquier otro tipo de beneficios económicos entre ellos, el reconocimiento de gastos de Bonificaciones.

Concordante, al Clasificador Económico de Gastos del año 2020, mediante el cual se estableció que en la Específica del gasto 2.1.1.1.2.99 Otras retribuciones y complementos, se asignaron recursos para *"gastos por cubrir determinados egresos de organismos públicos y entidades privadas, tales como: incentivos laborales, productividad, asignación por gastos operativos a que se refiere el Decreto de Urgencia n.° 114-2001 y para los congresistas de la República"* y no para efectuar pagos de Bonificaciones, prohibidas por la normativa presupuesta.

c) **Del otorgamiento y pago por S/614 714,00 de Bonificaciones, sin sustento legal y contraviniendo la normativa presupuestaria**

Diana Carolina Tananta Saboya y Gilmar Adriel Rengifo Acho, subgerentes de Recursos Humanos, en el período de enero a diciembre de 2020, tramitaron ante Rommel Ríos Sánchez, gerente de Administración y Finanzas, el pago de las planillas de remuneraciones del año 2020, las cuales incluyeron importes por concepto de Bonificaciones, conforme se muestra en el cuadro n.° 5.

[7] De acuerdo a Consulta Amigable de Transparencia Económica - MEF **(Apéndice n.° 13)**.
[8] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 036-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2020.
[9] Ley que reconoce gastos operativos a jueces y fiscales provisionales por ejercer las mismas funciones y responsabilidades funcionales que los titulares.

Cuadro n.° 5
Trámite de las planillas de remuneraciones incluyendo Bonificaciones del año 2020

Mes	Documento presentado por Diana Carolina Tananta Saboya y Gilmar Adriel Rengifo Acho, subgerentes de Recursos Humanos al gerente de Administración y Finanzas
Enero	Mediante oficios n.os 006 y 007-2020-SGRH-MDI-DCTS de 15/01/2020, Diana Carolina Tananta Saboya, remitió las planillas de remuneraciones de enero de 2020 que incluyeron Bonificaciones.
Febrero	Mediante oficio n.° 025-2020-SGRH-MDI-DCTS de 27/02/2020, Diana Carolina Tananta Saboya, remitió las planillas de remuneraciones de febrero de 2020 que incluyeron Bonificaciones.
Marzo	Mediante oficio n.° 035-2020-SGRH-MDI-DCTS de 27/03/20200, Diana Carolina Tananta Saboya, remitió las planillas de remuneraciones de marzo de 2020 que incluyeron Bonificaciones.
Abril	Mediante oficios n.os 006 y 008-2020-SGRH-MDI-ARA de 14/04/2020, Gilmar Adriel Rengifo Acho, remitió las planillas de remuneraciones de abril de 2020 que incluyeron Bonificaciones.
Mayo	Mediante oficio n.° 010-2020-SGRH-MDI-ARA de 14/05/2020, Gilmar Adriel Rengifo Acho, remitió la planilla de remuneraciones de mayo de 2020 que incluyeron Bonificaciones.
Junio	Mediante oficios n.os 012 y 013-2020-SGRH-MDI-ARA de 15/06/2020, Gilmar Adriel Rengifo Acho, remitió las planillas de remuneraciones de junio de 2020 que incluyeron Bonificaciones.
Julio	Mediante oficios n.os 017-2020-SGRH-MDI-GARA y 018-2020-SGRRHH-MDI-ARA de 15/07/2020, Gilmar Adriel Rengifo Acho, remitió las planillas de remuneraciones de julio de 2020 que incluyeron Bonificaciones.
Agosto	Mediante oficios n.os 034-2020-SGRH-MDI-GARA y 035-2020-SGRRHH-MDI-ARA de 14/08/2020, Gilmar Adriel Rengifo Acho, remitió las planillas de remuneraciones de agosto de 2020 que incluyeron Bonificaciones.
Setiembre	Mediante oficios n.os 039-2020-SGRRHH-MDI-ARA y 040-2020-SGRRHH-MDI-GARA de 14/09/2020, Gilmar Adriel Rengifo Acho, remitió las planillas de remuneraciones de setiembre de 2020 que incluyeron Bonificaciones.
Octubre	Mediante oficios n.os 050-2020-SGRH-MDI-GARA y 051-2020-SGRRHH-MDI-ARA de 16/10/2020, Gilmar Adriel Rengifo Acho, remitió las planillas de remuneraciones de octubre 2020 que incluyeron Bonificaciones.
Noviembre	Mediante oficios n.os 062-2020-SGRH-MDI-GARA y 063-2020-SGRRHH-MDI-ARA de 16/11/2020, Gilmar Adriel Rengifo Acho, remitió las planillas de remuneraciones de noviembre de 2020 que incluyeron Bonificaciones.
Diciembre	Mediante oficios n.os 064-2020-SGRH-MDI-GARA y 076-2020-SGRRHH-MDI-ARA de 11/12/2020, Gilmar Adriel Rengifo Acho, remitió las planillas de remuneraciones de diciembre de 2020 que incluyeron Bonificaciones.

Fuente : Documentación que sustenta las solicitudes de trámite de las planillas de remuneraciones del año 2020 **(Apéndice n.° 14)**
Elaborado por : Comisión de control

Cabe indicar, que mediante memorandos n.os 011 y 012-2020-GAF-MDI/RRS de 13 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 15)**, Rommel Ríos Sánchez, gerente de Administración y Finanzas, sin observar la inclusión de Bonificaciones, tramitó ante Juan Carlos Marín Arévalo, gerente de Planificación y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario para los pagos, bajo los conceptos de "*Asignación Por Incentivo Laboral Funcionarios*" y "*Asignación Por Incentivo Laboral Nombrados*".

Al respecto, Juan Carlos Marín Arévalo, gerente de Planificación y Presupuesto, mediante las certificaciones de créditos presupuestarios - notas n.os 0000000011 y 0000000012 de 15 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 16)**, comprometió recursos por los montos de S/352 044,00 y S/738 162,00 del rubro 5 07 Fondo de Compensación Municipal, con las justificaciones *"Planilla personal nombrado enero - diciembre 2020"* y *"Planilla personal funcionarios enero - diciembre 2020"*, respectivamente, los cuales incluyeron recursos de la Específica del gasto 2.1.1.1.2.99 Otras retribuciones y complementos, por S/110 450,00 y S/476 510,00, conforme se detalla en los cuadros n.os 6 y 7.

Cuadro n.° 6

Certificación de crédito presupuestario - nota n.° 0000000011 que comprometió recursos de la Específica del gasto Otras retribuciones y complementos para el pago de Bonificaciones del año 2020

Actividad / Específica del gasto	Descripción	Importe S/
AMPLIACIONES		
0014 GERENCIAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y HUMANOS DE LA M.D. INDIANA		
5 07 FONCOMUN		
2.1.1.1.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	9 250,00
2.1.1.1.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	101 750,00
2.1.1.1.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	15 000,00
REBAJAS		
0014 GERENCIAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y HUMANOS DE LA M.D. INDIANA		
5 07 FONCOMUN		
2.1.1.1.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	-15 550,00
	IMPORTE TOTAL	**110 450,00**

Fuente : Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000011 de 15 de enero de 2020
Elaborado por : Comisión de control

Cuadro n.° 7

Certificación de crédito presupuestario - nota n.° 0000000012 que comprometió recursos de la Específica del gasto Otras retribuciones y complementos para el pago de Bonificaciones del año 2020

Actividad / Específica del gasto	Descripción	Importe S/
INICIAL		
0014 GERENCIAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y HUMANOS DE LA M.D. INDIANA		
5 07 FONCOMUN		
2.1.1.1.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	603 260,00
REBAJAS		
0014 GERENCIAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y HUMANOS DE LA M.D. INDIANA		
5 07 FONCOMUN		
2.1.1.1.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	-101 750,00
2.1.1.1.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	-15 000,00
2.1.1.1.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	-10 000,00
	IMPORTE TOTAL	**476 510,00**

Fuente : Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000012 de 15 de enero de 2020
Elaborado por : Comisión de control

Posteriormente, Rommel Ríos Sánchez, gerente de Administración y Finanzas, quien pese a tener conocimiento que las planillas de remuneraciones incluyeron importes para el pago de Bonificaciones, prohibidas por la normativa presupuestaria, dispusieron al jefe de la Unidad de Logística, jefe de la Unidad de Contabilidad y subgerente de Tesorería, comprometer, devengar y girar los pagos que comprendieron las citadas bonificaciones mediante la documentación que se detalla en el cuadro n.° 8.

Cuadro n.° 8
Autorización de pago de las planillas de Bonificaciones del año 2020

Mes	Funcionario	Documentos presentados por el gerente de Administración y Finanzas, disponiendo el compromiso, devengado y pago al jefe de la Unidad de Logística, jefe de la Unidad de Contabilidad y subgerente de Tesorería
Enero	Rommel Ríos Sánchez	Memorandos n.os 021, 022 y 023-2020-GAF/MDI de 15 de enero de 2020.
Febrero		Memorandos n.os 232, 233 y 234-2020-GAF/MDI de 4 de marzo de 2020.
Marzo		Memorandos n.os 420-2020-GAF/MDI y 434-2020-GAF/MDI/RRS de 16 y 17 de marzo de 2020.
Abril		Memorandos n.os 570 y 571-2020-GAF/MDI de 20 de abril de 2020.
Mayo		Memorandos n.os 673-2020-GAF/MDI de 16 de mayo de 2020.
Junio		Memorandos n.os 730 y 732-2020-GAF/MDI de 18 de junio de 2020.
Julio		Memorandos n.os 894 y 895-2020-GAF/MDI de 16 y 17 de julio de 2020.
Agosto		Memorandos n.os 322 y 1065-2020-GAF/MDI/RRS de 17 de agosto de 2020.
Setiembre		Memorandos n.os 1262 y 599-2020-GAF/MDI/RRS de 14 y 16 de setiembre de 2020.
Octubre		Memorandos n.os 951 y 953-2020-GAF/MDI/RRS de 19 de octubre de 2020.
Noviembre		Memorandos n.os 1724 y 1725-2020-GAF/MDI de 17 de noviembre de 2020.
Diciembre		Memorandos n.os 1961 y 1531-2020-GAF/MDI de 14 y 16 de diciembre de 2020.

Fuente : Documentación que sustenta la autorización de pago de las planillas de remuneraciones que incluyeron Bonificaciones del año 2020 **(Apéndice n.° 17)**
Elaborado por : Comisión de control

De acuerdo a lo mostrado, emitidas las disposiciones para el pago de remuneraciones que incluyeron Bonificaciones, prohibidas por la normativa presupuestaria, se procedió a efectuar el desembolso mensual de la cuenta corriente n.° 0521030623 del Banco de la Nación de la Entidad, a través de cheques bancarios y cartas orden electrónicas, conforme se advierte en los estados de cuentas bancarias por un monto total de S/614 714,00, pagos que se detallan en el cuadro n.° 9.

Cuadro n.° 9
Comprobantes de pago que acredita el desembolso del año 2020
Cuenta corriente n.° 0521030623 del Banco de la Nación

Ítem	Comprobante de pago					Bonificación S/	Información bancaria	
	N°	Fecha	Carta orden electrónica	Concepto	Importe total S/		Fecha	Abonos S/
1	021	15.01.2020	20100005	Remuneración de la planilla 001-2020 de nombrados y contratados permanente de la MDI de enero 2020	24 320,83	9 250,00	16.01.2020	24 320,83
2	022	15.01.2020	13922095	Remuneración de la planilla 001-2020 de trabajadores de confianza funcionarios de la MDI de enero 2020	3 502,21	2 250,00	16.01.2020	3 502,21
3	023	15.01.2020	20100006	Remuneración de la planilla 001-2020 de trabajadores de confianza, funcionarios de la MDI de enero 2020	46 446,79	41 022,00	16.01.2020	46 446,79
4	232	04.03.2020	20100013	Remuneración de la planilla 002-2020-MIDIde funcionarios de la MDI de febrero 2020	52 724,96	38 772,00	05.03.2020	52 724,96
5	233	04.03.2020	19922255	Remuneración de la planilla 002-2020 de funcionarios de confianza de la MDI de febrero 2020	3 102,21	2 250,00	05.03.2020	3 102,21
6	234	04.03.2020	20100015	Nombrados y permanente de la MDI de febrero 2020	15 404,58	9 250,00	05.03.2020	15 404,58
7	420	16.03.2020	20100018	Remuneración de la planilla 003-2020-GAF-MIDI de trabajadores de confianza de la MDI de marzo 2020	47 566,58	37 272,00	17.03.2020	47 566,58

Ítem	Comprobante de pago					Bonificación S/	Información bancaria	
	N°	Fecha	Carta orden electrónica	Concepto	Importe total S/		Fecha	Abonos S/
8	424	17.03.2020	20100020	Remuneración de la planilla 003-2020 de trabajadores nombrados y contratados de la MDI de marzo 2020	14 656,55	9 250,00	18.03.2020	14 656,55
9	570	20.04.2020	20100055	Remuneración de trabajadores funcionarios de confianza de la MDI de abril 2020	55 838,12	41 022,00	21.04.2020	55 838,12
10	571	20.04.2020	20100056	Trabajadores nombrados y contratados de la MDI de abril 2020	26 464,58	9 250,00	21.04.2020	26 464,58
11	673	16.05.2020	20100060	Sueldos de los trabajadores de confianza de la MDI de mayo 2020	54 169,00	41 022,00	18.05.2020	54 169,00
12	674	16.05.2020	20100061	Sueldos de los trabajadores de confianza de la MDI de mayo 2020	25 172,72	9 250,00	18.05.2020	25 172,72
13	730	18.06.2020	20100077	Sueldos 006-2020 de los trabajadores de confianza de la MDI de junio 2020	54 169,00	41 022,00	19.06.2020	54 169,00
14	732	18.06.2020	20100078	Remuneración de la planilla 006-2020 de trabajadores nombrados y contratados de la MDI de junio 2020	25 172,72	9 250,00	19.06.2020	25 172,72
15	894	16.07.2020	20100087	Remuneración de la planilla de funcionarios de confianza de la MDI de julio 2020	60 387,47	41 022,00	17.07.2020	60 387,47
16	895	17.07.2020	20100099	Remuneración de la planilla 006-2020 de trabajadores nombrados y contratados de la MDI de julio 2020	20 801,74	9 250,00	18.07.2020	20 801,74
17	1053	17.08.2020	20100115	Remuneración de la planilla de funcionarios de confianza de la MDI de agosto 2020	54 783,60	41 022,00	18.08.2020	54 783,60
18	1065	17.08.2020	20100121	Remuneración de la planilla de nombrados de la MDI de agosto 2020	14 480,82	9 250,00	18.08.2020	14 480,82
19	1262	14.09.2020	20100134	Remuneración de la planilla de funcionarios de confianza de la MDI de setiembre 2020	50 267,70	41 022,00	14.09.2020	50 267,70
20	1275	16.09.2020	20100142	Remuneración de la planilla 006-2020 de trabajadores nombrados y contratados de la MDI de setiembre 2020	14 480,82	9 250,00	17.09.2020	14 480,82
21	1516	19.10.2020	20100147	Remuneración de la planilla de funcionarios de confianza de la MDI de octubre 2020	54 305,70	41 022,00	20.10.2020	54 305,70
22	1518	19.10.2020	20100150	Remuneración de la planilla 10-2020-MDI de trabajadores nombrados y contratados de la MDI de octubre 2020	14 539,72	9 250,00	20.10.2020	14 539,72
23	1724	17.11.2020	20100163	Remuneración de la planilla de nombrados de la MDI de noviembre 2020	12 981,37	9 950,00	18.11.2020	12 981,37
24	1725	17.11.2020	20100006	Remuneración de la planilla de personal contratado y funcionarios de la MDI de noviembre 2020	58 015,70	47 772,00	18.11.2020	58 015,70
25	1961	14.12.2020	20100172	Remuneración de la planilla de funcionarios de confianza de la MDI de diciembre 2020	55 739,70	45 222,00	15.12.2020	55 739,70
26	1973	16.12.2020	20100180	Remuneración de la planilla de trabajadores nombrados y contratados de la MDI de diciembre 2020	15 293,53	10 550,00	17.12.2020	15 293,53
					Total Bonificaciones	**614 714,00**		

Fuente : Comprobantes de pago y estados de cuentas bancarias del año 2020 **(Apéndices n.° 18)**
Elaborado por : Comisión de control
MDI : Municipalidad Distrital de Indiana

Cabe resaltar que la directora de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante informe n.° 1081-2021-EF/53.04 de 23 de junio de 2021[10] **(Apéndice n.° 19)**, respecto a la consulta sobre la viabilidad y legalidad de los pagos de Bonificaciones, refirió al OCI las siguientes conclusiones:

"(...)

3.1 Desde el año 2006 al 2020, las Leyes Anuales de Presupuesto del sector Público, han venido estableciendo limitaciones expresas aplicables a las entidades de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), que restringían y restringen toda posibilidad de incremento remunerativo. Asimismo, dicha medida prohibitiva de incremento de los ingresos de los servidores públicos, viene siendo regulada en el artículo 6° de la Ley n.° 31084.

3.2 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, se encuentran prohibidas de incrementar los ingresos de los servidores públicos (...)".

En consecuencia, el otorgamiento y pago de Bonificaciones, en los años 2019 y 2020, han ocasionado un perjuicio económico a la Entidad por S/1 120 040,00, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 10
Monto del perjuicio económico ocasionado años 2019 - 2020

Concepto	Año	Monto S/
Bonificaciones	2019	505 326,00
Bonificaciones	2020	614 714,00
Total		**1 120 040,00**

Elaborado por : Comisión de control

Los hechos antes mencionados transgredieron la normativa siguiente:

- **Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, vigente desde el 1 de enero de 2019**

"(...)

Artículo 6. Ingresos del personal

Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente (...)".

[10] Adjunto al oficio n.° 1060-2021-EF/53.04 de 23 de junio de 2021, remitido al OCI por la la directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio del Ministerio de Economía y Finanzas **(Apéndice n.° 19)**.

- **Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, vigente desde el 1 de enero de 2020**

"(...)
Artículo 6°. Ingresos del personal
Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en el presente Decreto de Urgencia, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente (...)".

- **Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, vigente desde el 28 de noviembre de 2003**

"(...).
Artículo 19°.- Actos o disposiciones administrativas de gasto
Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho (...)".

- **Directiva n.° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral n.° 003-2019-EF/50.01, vigente desde el 11 de enero de 2019**

"(...)
Artículo 2°. De la Oficina de Presupuesto del Pliego y la calidad del gasto público
2.1. *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto y modificaciones.*
(...)
Artículo 4°. *(...) Asimismo, las partidas contempladas en los citados Clasificadores Presupuestarios, únicamente se utilizan para el registro de las transacciones que han sido contraídas por las entidades públicas en el marco de la normatividad vigente, orientadas al cumplimiento de sus tareas y/o funciones para la prestación de los servicios públicos, que legalmente les han sido encomendadas, para la consecución de sus objetivos y metas institucionales (...)".*

- **Directiva n.° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral n.° 036-2019-EF/50.01, vigente desde el 1 de enero de 2020**

"(...)
Artículo 2°. De la Oficina de Presupuesto del Pliego y la calidad del gasto público
2.1. *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto y modificaciones.*
(...)
Artículo 4°. *(...) Asimismo, las partidas contempladas en los citados Clasificadores Presupuestarios, únicamente se utilizan para el registro de las transacciones que han sido contraídas por las entidades*

públicas en el marco de la normatividad vigente, orientadas al cumplimiento de sus tareas y/o funciones para la prestación de los servicios públicos, que legalmente les han sido encomendadas, para la consecución de sus objetivos y metas institucionales (...)".

Las situaciones antes expuestas ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por S/1 120 040,00, importe que corresponde al otorgamiento y pago de Bonificaciones en los años 2019 y 2020.

Los hechos se originaron por el accionar del director y gerentes de Administración y Finanzas, quienes debiendo programar, dirigir y controlar las actividades del sistema administrativo de personal, verificando y garantizando su legalidad, así como, gerenciar el presupuesto institucional y controlar su adecuada aplicación y ejecución, tramitaron las certificaciones presupuestarias, ordenaron el compromiso, devengado y pago mensual de Bonificaciones a su favor y de otros servidores; asimismo, por el accionar del gerente de Administración y Finanzas, al aprobar mediante resolución administrativa la directiva que estableció el procedimiento para el otorgamiento de Bonificaciones.

Además, por el accionar del director de Planeamiento, Presupuesto y Organización, quien debiendo formular, dirigir, coordinar, evaluar y controlar el proceso presupuestario, aprobó la certificación de crédito presupuestario; y del gerente de Planificación y Presupuesto, quien debiendo supervisar y controlar acciones correspondientes al proceso de formulación, programación, ejecución, control y evaluación del presupuesto institucional, aprobó la certificación de crédito presupuestario y sustentó la aprobación de la directiva que estableció el procedimiento para el otorgamiento de Bonificaciones.

De igual manera, por el accionar del jefe de Unidad de Personal, quien debiendo conducir, elaborar, controlar y supervisar las planillas de remuneraciones y bonificaciones en concordancia con la normativa vigente, incluyó Bonificaciones dentro de la planilla única de pagos de los servidores.

También, por el accionar de los subgerentes de Recursos Humanos, quienes debiendo conducir, elaborar, controlar y supervisar las planillas de remuneraciones y bonificaciones en concordancia con la normativa vigente, incluyeron Bonificaciones dentro de la planilla única de pagos de los servidores.

Las personas comprendidas en los hechos, Simón Cortegano Chota y Rommel Ríos Sánchez, solicitaron extemporáneamente ampliación de plazo, no habiendo presentado sus comentarios. En igual sentido, Juan Carlos Marín Arévalo, Luis Felipe Rengifo Vela, Diana Carolina Tananta Saboya y Gilmar Adriel Rengifo Acho, a la emisión del presente informe no presentaron sus comentarios. En el caso de Alex Fernando Bernales Grández, a quien se le comunicó mediante un aviso de notificación, no presentó sus comentarios, conforme se observa en el **Apéndice n.º 20**.

Sin embargo, la participación de las personas comprendidas en los pliegos de hechos notificados, queda demostrada conforme se describe a continuación:

Simón Cortegano Chota, identificado con DNI n.° 05325063, director de Administración y Finanzas, período de 2 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019, designado con Resolución de Alcaldía n.° 001-2019-ALC-MDI de 2 de enero de 2019, y gerente de Administración y Finanzas, período de 1 de marzo de 2019 al 7 de abril de 2019, designado con Resolución de Alcaldía n.° 020-2019-ALC-MDI de 1 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 21)**, se le comunicó el pliego de hechos, con cédula de comunicación n.° 003-2021/OCI-SCE-MPM de 13 de mayo de 2021 **(Apéndice n. ° 20)**; cabe resaltar que mediante documento sin número de 21 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, el servidor solicitó extemporáneamente la ampliación de plazo para presentar sus comentarios; al cierre del presente informe no presentó sus comentarios.

Por su accionar como director de Administración y Finanzas, al solicitar certificación presupuestaria para el pago de planillas de remuneraciones del año 2019 que incluyeron el pago de Bonificaciones, prohibidas por la normativa presupuestaria.

Asimismo, como director y gerente de Administración y Finanzas, pese a la prohibición de la normativa presupuestaria, al ordenar el compromiso, devengado y pago mensual de las planillas de remuneraciones de enero, febrero y marzo de 2019, que incluyeron importes de Bonificaciones a su favor y de otros servidores, ocasionando conjuntamente con los servidores comprendidos un perjuicio económico a la Entidad por S/1 120 040,00.

Transgrediendo lo establecido en el artículo 6° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, vigente desde el 1 de enero de 2019, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas, entre otros.

Igualmente, el artículo 19° de la Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, vigente desde el 28 de noviembre de 2003, el cual establece que los funcionarios previo a la ejecución de los gastos, deben observar que la entidad cuente con la asignación presupuestaria, caso contrario devienen en nulos de pleno derecho.

Por lo tanto, incumplió la función del director de Administración y Finanzas, prevista en el numeral 2 del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza n.° 010-2017-A-MDI de 12 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 22)**, que establece: *"Programar, dirigir y controlar las actividades de los sistemas administrativos de logística (...) contabilidad, personal, tesorería, (...) verificando y garantizando su legalidad (...)".*

Así como, la función del gerente de Administración y Finanzas, prevista en el numeral 4 del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza n.° 003-ALC-MDI de 28 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 23)**, que establece: *"Gerenciar el Presupuesto Institucional y controlar su adecuada aplicación y ejecución"*.

Alex Fernando Bernales Grández, identificado con DNI n.° 05397749, gerente de Administración y Finanzas, período de 8 de abril de 2019 al 30 de julio de 2019, designado con Resolución de Alcaldía n.° 039-2019-ALC-MDI de 8 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 24)**, se le comunicó el aviso de notificación para recabar el pliego de hechos el 19 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 20)**; al cierre del presente informe no presentó sus comentarios.

Por su accionar como gerente de Administración y Finanzas, pese a la prohibición de la normativa presupuestaria, al ordenar el compromiso, devengado y pago mensual de las planillas de remuneraciones de abril a julio de 2019, que importes de Bonificaciones a su favor y de otros servidores, ocasionando conjuntamente con los servidores comprendidos un perjuicio económico a la Entidad por S/1 120 040,00.

Transgrediendo lo establecido en el artículo 6° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, vigente desde el 1 de enero de 2019, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas, entre otros.

Igualmente, el artículo 19° de la Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, vigente desde el 28 de noviembre de 2003, el cual establece que los funcionarios previo a la ejecución de los gastos, deben observar que la entidad cuente con la asignación presupuestaria, caso contrario devienen en nulos de pleno derecho.

Por lo tanto, incumplió la función del gerente de Administración y Finanzas, prevista en el numeral 4 del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza n.° 004-ALC-MDI de 3 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 25)**, que establece: *"Gerenciar el Presupuesto Institucional y controlar su adecuada aplicación y ejecución"*.

Rommel Ríos Sánchez, identificado con DNI n.° 05416245, gerente de Administración y Finanzas, período de 31 de julio de 2019 a la fecha, designado con Resolución de Alcaldía n.° 080-2019-ALC-MDI de 31 de julio de 2019 y director de Planeamiento, Presupuesto y Organización, período de 2 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019, designado a través de la Resolución de Alcaldía n.° 001-2019-ALC-MDI de 2 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 26)**, se le comunicó el pliego de hechos, con cédula de comunicación n.° 002-2021/OCI-SCE-MPM de 13 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 20)**; cabe resaltar que mediante documento sin número de 21 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, el servidor solicitó extemporáneamente la ampliación de plazo para presentar sus comentarios; al cierre del presente informe no presentó sus comentarios.

Por su accionar como gerente de Administración y Finanzas, al solicitar certificación presupuestaria para el pago de planillas de remuneraciones del año 2020 que incluyeron el pago de Bonificaciones, prohibidas por la normativa presupuestaria.

Asimismo, como gerente de Administración y Finanzas, pese a la prohibición de la normativa presupuestaria, al ordenar el compromiso, devengado y pago mensual de las planillas de remuneraciones de agosto de 2019 a diciembre de 2020, que incluyeron importes de Bonificaciones a su favor y de otros servidores, ocasionando conjuntamente con los servidores comprendidos un perjuicio económico a la Entidad por S/1 120 040,00.

Además, como gerente de Administración y Finanzas, al aprobar mediante resolución administrativa, la directiva que estableció el procedimiento para el otorgamiento de Bonificaciones, contrario a la normativa presupuestaria.

Transgrediendo lo establecido en el artículo 6° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, vigente desde el 1 de enero de 2019 y del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, vigente desde el 1 de enero de 2020, que regulan la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas, entre otros.

Igualmente, el artículo 19° de la Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, vigente desde el 28 de noviembre de 2003, el cual establece que los funcionarios previo a la ejecución de los gastos, deben observar que la entidad cuente con la asignación presupuestaria, caso contrario devienen en nulos de pleno derecho.

Por lo tanto, incumplió la función del gerente de Administración y Finanzas, prevista en el numeral 4 del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza n.° 004-ALC-MDI de 3 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 25)**, que establece: *"Gerenciar el Presupuesto Institucional y controlar su adecuada aplicación y ejecución"*.

Por otro lado, por su accionar como director de Planeamiento, Presupuesto y Organización, al aprobar la certificación de crédito presupuestario del año 2019 que incluyó la asignación de recursos para el pago de Bonificaciones, pese a no contar con la asignación presupuestaria y existir normas presupuestarias que expresamente lo prohibían, ocasionando conjuntamente con los servidores comprendidos un perjuicio económico a la Entidad por S/1 120 040,00.

Transgrediendo lo establecido en el artículo 6° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, vigente desde el 1 de enero de 2019, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas, entre otros.

Igualmente, el artículo 19° de la Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, vigente desde el 28 de noviembre de 2003, el cual establece que los funcionarios previo a la ejecución de los gastos, deben observar que la entidad cuente con la asignación presupuestaria, caso contrario devienen en nulos de pleno derecho.

Así como, el numeral 2.1 del artículo 2° y artículo 4° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2019, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 003-2019-EF/50.01, vigente desde el 11 de enero de 2019, los cuales establecen que la oficina de presupuesto es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto; además, que las partidas del clasificador de gastos se utilizan únicamente para el registro de las transacciones contraídas por las entidades públicas en el marco de la normatividad vigente.

Por lo tanto, incumplió la función del director de Planeamiento, Presupuesto y Organización, prevista en el numeral 9 del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza n.° 010-2017-A-MDI de 12 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 22)**, que establece: *"Formular, dirigir, coordinar, evaluar y controlar el proceso presupuestario, en concordancia a la política, planes y programas sectoriales"*.

Juan Carlos Marín Arévalo, identificado con DNI n.° 40201265, gerente de Planificación y Presupuesto, período de 31 de julio de 2019 a la fecha, designado con Resolución de Alcaldía n.° 080-2019-ALC-MDI de 31 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 27)**, se le comunicó el pliego de hechos, con cédula de comunicación n.° 006-2021/OCI-SCE-MPM de 13 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 20)**; al cierre del presente informe no presentó sus comentarios.

Por su accionar como gerente de Planificación y Presupuesto, al sustentar la aprobación de la directiva que estableció el procedimiento para el otorgamiento de Bonificaciones, prohibidas por la normativa presupuestaria.

Asimismo, como gerente de Planificación y Presupuesto, al aprobar la certificación de crédito presupuestario del año 2020 que incluyó la asignación de recursos para el pago de Bonificaciones, pese a no contar con la asignación presupuestaria y existir normas presupuestarias que expresamente lo prohibían, ocasionando conjuntamente con los servidores comprendidos un perjuicio económico a la Entidad por S/1 120 040,00.

Transgrediendo lo establecido en el artículo 6° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, vigente desde el 1 de enero de 2019 y del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, vigente desde el 1 de enero de 2020, que regulan la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas, entre otros.

Igualmente, el artículo 19° de la Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, vigente desde el 28 de noviembre de 2003, el cual establece que los funcionarios previo a la ejecución de los gastos, deben observar que la entidad cuente con la asignación presupuestaria, caso contrario devienen en nulos de pleno derecho.

Así como, el numeral 2.1 del artículo 2° y artículo 4° de las Directivas para la Ejecución Presupuestaria Año 2019 y 2020, aprobadas mediante Resoluciones Directorales n.os 003 y 036-2019-EF/50.01, vigentes desde el 11 de enero de 2019 y 1 de enero de 2020, respectivamente, los cuales establecen que la oficina de presupuesto es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto, además, que las partidas del clasificador de gastos se utilizan únicamente para el registro de las transacciones contraídas por las entidades públicas en el marco de la normatividad vigente.

Por lo tanto, incumplió la función del gerente de Planificación y Presupuesto, prevista en el numeral 8 del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza n.° 004-ALC-MDI de 3 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 25)**, que establece: *"Supervisar y controlar acciones correspondientes al proceso de formulación, programación, ejecución, control y evaluación del Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal de la municipalidad".*

Luis Felipe Rengifo Vela, identificado con DNI n.° 43919598, jefe de la Unidad de Personal, período de 2 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019 y subgerente de Recursos Humanos, período de 1 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, designado con Resolución de Alcaldía n.° 001-2019-ALC-MDI de 2 de enero de 2019, y Resolución de Alcaldía n.° 020-2019-ALC-MDI de 1 de marzo de 2019, respectivamente **(Apéndice n.° 28)**, se le comunicó el pliego de hechos, con cédula de comunicación n.° 008-2021/OCI-SCE-MPM de 13 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 20)**; al cierre del presente informe no presentó sus comentarios.

Por su accionar como jefe de la Unidad de Personal y subgerente de Recursos Humanos, al incluir Bonificaciones dentro de la planilla única de pagos de enero a diciembre de 2019, cuando dicha retribución económica, prohibida por la normativa presupuestaria, no formaba parte de la remuneración de los servidores públicos.

Transgrediendo lo establecido en el artículo 6° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, vigente desde el 1 de enero de 2019, que regula la prohibición de bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza.

Por lo tanto, incumplió la función del jefe de la Unidad de Personal, prevista en el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza n.° 010-2017-A-MDI de 12 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 22)**, que establece: *"La Unidad de Personal, se encarga de implementar las acciones y procesos de los Recursos humanos de la municipalidad (...) elaboración de planillas (...)".*

Así como, la función del subgerente de Recursos Humanos, prevista en el numeral 12 del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza n.° 003-ALC-MDI de 28 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 23)**, que establece: *"Conducir, elaborar, controlar y supervisar las planillas de remuneraciones, bonificaciones (...) en concordancia con la normativa vigente".*

Finalmente, la función del subgerente de Recursos Humanos, prevista en el numeral 12 del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza n.° 004-ALC-MDI de 3 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 25)**, que establece: *"Conducir, elaborar, controlar y supervisar las planillas de remuneraciones, bonificaciones (...) en concordancia con la normativa vigente".*

Diana Carolina Tananta Saboya, identificada con DNI n.° 43509974, subgerente de Recursos Humanos, período de 2 de enero de 2020 al 15 de marzo de 2020, designada con memorando n.° 120-2019-ALC-MDI de 31 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 29)**, se le comunicó el pliego de hechos, con cédula de comunicación n.° 007-2021/OCI-SCE-MPM de 13 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 20)**; al cierre del presente informe no presentó sus comentarios.

Por su accionar como subgerente de Recursos Humanos, al incluir Bonificaciones dentro de la planilla única de pagos de enero a marzo de 2020, cuando dicha retribución económica, prohibida por la normativa presupuestaria, no formaba parte de la remuneración de los servidores públicos.

Transgrediendo lo establecido en el artículo 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, vigente desde el 1 de enero de 2020, que regula la prohibición de bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza.

Por lo tanto, incumplió la función del subgerente de Recursos Humanos, prevista en el numeral 12 del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza n.° 004-ALC-MDI de 3 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 25)**, que establece: *"Conducir, elaborar, controlar y supervisar las planillas de remuneraciones, bonificaciones (...) en concordancia con la normativa vigente"*.

Gilmar Adriel Rengifo Acho, identificado con DNI n.° 43029568, subgerente de Recursos Humanos, período de 16 de marzo de 2020 al 29 de diciembre de 2020, designado con memorando n.° 010-2020-ALC-MDI de 16 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 30)**, se le comunicó el pliego de hechos, con cédula de comunicación n.° 005-2021/OCI-SCE-MPM de 13 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 20)**; al cierre del presente informe no presentó sus comentarios.

Por su accionar como subgerente de Recursos Humanos, al incluir Bonificaciones dentro de la planilla única de pagos de abril a diciembre de 2020, cuando dicha retribución económica, prohibida por la normativa presupuestaria, no formaba parte de la remuneración de los servidores públicos.

Transgrediendo lo establecido en el artículo 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, vigente desde el 1 de enero de 2020, que regula la prohibición de bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza.

Por lo tanto, incumplió la función del subgerente de Recursos Humanos, prevista en el numeral 12 del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza n.° 004-ALC-MDI de 3 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 25)**, que establece: *"Conducir, elaborar, controlar y supervisar las planillas de remuneraciones, bonificaciones (...) en concordancia con la normativa vigente"*.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa de la irregularidad "En los años 2019 y 2020 servidores de la entidad otorgaron y pagaron bonificaciones por función directriz y responsabilidad funcional sin contar con sustento legal y acto resolutivo válido, inobservando las restricciones que establece la normativa presupuestaria, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/1 120 040,00", están desarrolladas en el **Apéndice n.° 2** del informe de control específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "En los años 2019 y 2020 servidores de la entidad otorgaron y pagaron bonificaciones por función directriz y responsabilidad funcional sin contar con sustento legal y acto resolutivo válido, inobservando las restricciones que establece la normativa presupuestaria, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/1 120 040,00", están desarrolladas en el **Apéndice n.° 3** del informe de control específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente informe de control específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del servicio de control específico a hechos con evidencia de irregularidad practicada a la Municipalidad Distrital de Indiana, se formula la conclusión siguiente:

1. En los años 2019 y 2020, se otorgaron y pagaron bonificaciones por función directriz y responsabilidad funcional, sin contar con norma presupuestaria que lo sustente; pagos que fueron realizados utilizando recursos de la Específica del gasto 2.1.1 1.2 99 Otras retribuciones y complementos[11] que no prevé gastos para el pago de las mismas, prohibidas por la normativa presupuestaria, siendo beneficiados los servidores que intervinieron tramitando el otorgamiento y ejecución de los pagos, así como los servidores que recibieron dichos pagos.

 Los hechos descritos transgreden el artículo 6° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, vigente desde el 1 de enero de 2019 y del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, vigente desde el 1 de enero de 2020, que regulan la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas, entre otros; así como, el artículo 19° de la Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, vigente desde el 28 de noviembre de 2003, el cual establece que los funcionarios, previo a la ejecución de los gastos, deben observar que la entidad cuente con la asignación presupuestaria, caso contrario devienen en nulos de pleno derecho.

 Además, el numeral 2.1 del artículo 2° y artículo 4° de las Directivas para la ejecución presupuestaria, aprobadas mediante Resoluciones Directorales n.os 003 y 036-2019-EF/50.01 vigentes desde el 11 de enero de 2019 y 1 de enero de 2020, respectivamente, los cuales establecen que la oficina de presupuesto es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto, además, que las partidas del clasificador de gastos se utilizan únicamente para el registro de las transacciones contraídas por las entidades públicas en el marco de la normatividad vigente.

 Los hechos expuestos ocasionaron perjuicio económico por S/1 120 040,00, importe que corresponde al otorgamiento y pago de Bonificaciones en los años 2019 y 2020.

 Los hechos se originaron por el accionar del director y gerentes de Administración y Finanzas, quienes debiendo programar, dirigir y controlar las actividades del sistema administrativo de personal, verificando y garantizando su legalidad, así como, gerenciar el presupuesto institucional y controlar su adecuada aplicación y ejecución, tramitaron las certificaciones presupuestarias, ordenaron el compromiso, devengado y pago mensual de Bonificaciones a su favor y de otros servidores; asimismo, por el accionar del gerente de Administración y Finanzas, al aprobar mediante resolución administrativa, la directiva que estableció el procedimiento para el otorgamiento de Bonificaciones.

 Además, por el accionar del director de Planeamiento, Presupuesto y Organización, quien debiendo formular, dirigir, coordinar, evaluar y controlar el proceso presupuestario, aprobó la certificación de crédito presupuestario; y del gerente de Planificación y Presupuesto, quien debiendo supervisar y controlar acciones correspondientes al proceso de formulación, programación, ejecución, control y evaluación del presupuesto institucional, aprobó la certificación de crédito presupuestario y sustentó la aprobación de la directiva que estableció el procedimiento para el otorgamiento de Bonificaciones.

 De igual manera, por el accionar del jefe de Unidad de Personal, quien debiendo conducir, elaborar, controlar y supervisar las planillas de remuneraciones y bonificaciones en concordancia con la normativa vigente, incluyó Bonificaciones dentro de la planilla única de pagos de los servidores.

[11] De la Genérica de gastos 2.1 Personal y obligaciones sociales.

También, por el accionar de los subgerentes de Recursos Humanos, quienes debiendo conducir, elaborar, controlar y supervisar las planillas de remuneraciones y bonificaciones en concordancia con la normativa vigente, incluyeron Bonificaciones dentro de la planilla única de pagos de los servidores. **(Irregularidad n.° 1)**

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Indiana, comprendidos en los hechos irregulares "En los años 2019 y 2020 servidores de la entidad otorgaron y pagaron bonificaciones por función directriz y responsabilidad funcional sin contar con sustento legal y acto resolutivo válido, inobservando las restricciones que establece la normativa presupuestaria, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/1 120 040,00" del presente informe de control específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe de control específico.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en el incumplimiento.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada de Acuerdo de Concejo n.° 025-2018-SO-MDI de 17 de diciembre de 2018, mediante el cual se aprobó el PIA 2019 de la Entidad, promulgado con Resolución de Alcaldía n.° 142-2018-A-MDI de 27 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 5: Resolución Administrativa n.° 073-2019-GAF-MDI de 1 de agosto de 2019, mediante la cual se aprobó la Directiva n.° 001-2019-GPR-MDI "Directiva que norma el otorgamiento de bonificación por función directriz y responsabilidad funcional en la Municipalidad Distrital de Indiana".

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada del informe técnico n.° 001-2019-GPP/MDI de 1 de agosto de 2019 que sustentó la aprobación de la "Directiva que norma el otorgamiento de bonificación por función directriz y responsabilidad funcional en la Municipalidad Distrital de Indiana".

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada de la documentación que sustenta las solicitudes de trámite de las planillas de remuneraciones del año 2019.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada del memorando n.° 027-2019-DAF-MDI de 17 de enero de 2019, mediante el cual se tramitó la certificación de crédito presupuestario para los pagos de Bonificaciones.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000002 de 17 de enero de 2019.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada de la documentación que sustenta la autorización de pago de las planillas de remuneraciones que incluyeron Bonificaciones del año 2019.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago y estados de cuentas bancarias del año 2019.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada del Acuerdo de Concejo n.° 018-2019-SE-MDI de 27 de diciembre de 2019, mediante el cual se aprobó el PIA 2020 de la Entidad, promulgado con Resolución de Alcaldía n.° 159-2019-ALC-MDI de 27 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 13: Impresión de la consulta realizada en el portal de transparencia económica - consulta amigable del MEF, según PIA del año 2020.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada de la documentación que sustenta las solicitudes de trámite de las planillas de remuneraciones del año 2020.

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada de los memorandos n.os 011 y 012-2020-GAF-MDI/RRS de 13 de enero de 2020, mediante los cuales se tramitaron las certificaciones de crédito presupuestario para los pagos de Bonificaciones.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada de las certificaciones de crédito presupuestario - notas n.os 011 y 012-2020-GAF-MDI/RRS de 15 de enero de 2020.

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada de la documentación que sustenta la autorización de pago de las planillas de remuneraciones que incluyeron Bonificaciones del año 2020.

Apéndice n.° 18: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago y estados de cuentas bancarias del año 2020.

Apéndice n.° 19: Fotocopia simple del informe n.° 1081-2021-EF/53.04 de 23 de junio de 2021, adjunto al oficio n.° 1060-2021-EF/53.04 de misma fecha de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio del Ministerio de Economía y Finanzas.

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada de los cargos de las cédulas de comunicación a las personas comprendidas y la evaluación de comentarios elaborada y visada por la comisión de control por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada de las Resoluciones de Alcaldía n.os 001 y 020-2019-ALC-MDI de 2 de enero y 1 de marzo de 2019, respectivamente, mediante las cuales se designa a Simón Cortegano Chota como director de Administración y Finanzas y gerente de Administración y Finanzas.

Apéndice n.° 22: Fotocopia autenticada del numeral 9 del artículo 39°, numeral 2 del artículo 55° y artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza n.° 010-2017-A-MDI de 12 de octubre de 2017.

Apéndice n.° 23: Fotocopia autenticada del numeral 4 del artículo 60° y numeral 12 del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza n.° 003-ALC-MDI de 28 de febrero de 2019.

Apéndice n.° 24: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 039-2019-ALC-MDI de 8 de abril de 2019, mediante la cual se designa a Alex Fernando Bernales Grández como gerente de Administración y Finanzas.

Apéndice n.° 25: Fotocopia autenticada del numeral 8 del artículo 46°, numeral 4 del artículo 60° y numeral 12 del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza n.° 004-ALC-MDI de 3 de abril de 2019.

Apéndice n.° 26: Fotocopia autenticada de las Resoluciones de Alcaldía n.os 080 y 001-2019-ALC-MDI de 31 de julio de 2019 y 2 de enero de 2019, respectivamente, mediante las cuales se designa a Rommel Ríos Sánchez como gerente de Administración y Finanzas y director de Planeamiento, Presupuesto y Organización.

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 080-2019-ALC-MDI de 31 de julio de 2019, mediante la cual se designa a Juan Carlos Marín Arévalo como gerente de Planificación y Presupuesto.

Apéndice n.° 28: Fotocopia autenticada de las Resoluciones de Alcaldía n.os 001 y 020-2019-ALC-MDI de 2 de enero de 2019 y 1 de marzo de 2019, respectivamente, mediante las cuales se designa a Luis Felipe Rengifo Vela como jefe de la Unidad de Personal y subgerente de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 29: Fotocopia autenticada del memorando n.° 120-2019-ALC-MDI de 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se designa a Diana Carolina Tananta Saboya como subgerente de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 30: Fotocopia autenticada del memorando n.° 010-2020-ALC-MDI de 16 de marzo de 2020, mediante el cual se designa a Gilmar Adriel Rengifo Acho como subgerente de Recursos Humanos.

Iquitos, 29 de diciembre de 2021

NEY ANGULO CHUQUIZUTA
Supervisor de comisión de control

JORGE REÁTEGUI PAREDES
Jefe de comisión de control

ROBERT PASTOR ROCHA
Abogado de comisión de control
Reg. CAL n.° 746

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Iquitos, 29 de diciembre de 2021

JUAN RESTÁN PIZARRO
Jefe del Órgano de Control Institucional

Apéndice n.° 1 : Relación de personas comprendidas en el incumplimiento.

PROTOCOLO
ICI
Madrid

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 017-2021-2-0438
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y apellidos	N° Documento Nacional de Identidad	Cargo desempeñado	Periodo de gestión		Condición de vinculo laboral o contractual	Casilla electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	En los años 2019 y 2020 servidores de la Entidad tramitaron, autorizaron y ejecutaron pagos de bonificaciones por función directriz y responsabilidad funcional sin contar con sustento legal y acto resolutivo válido, inobservando las restricciones que establece la normativa presupuestaria. ocasionando perjuicio económico a la entidad por S/1 120 040.00	Simón Cortegano Chota	05325063	Director de Administración y Finanzas	02/01/2019	28/02/2019	DL n.° 276	-	[redacted]	-	X	-	X
2		Simón Cortegano Chota	05325063	Gerente de Administracion y Finanzas	01/03/2019	07/04/2019	DL n.° 276	-	[redacted]	-	X	-	X
3		Alex Fernando Bernales Grández	05397749	Gerente de Administración y Finanzas	08/04/2019	30/07/2019	DL n.° 276	-	[redacted]	-	X	-	X
4		Rommel Rios Sánchez	05416245	Gerente de Administración y Finanzas	31/07/2019	Continúa	DL n.° 276	-	[redacted]	-	X	-	X
5		Rommel Rios Sánchez	05416245	Director de Planeamiento, Presupuesto y Organización	02/01/2019	28/02/2019	DL n.° 276	-	[redacted]	-	X	-	X
6		Juan Carlos Marin Arévalo	40201265	Gerente de Planificación y Presupuesto	31/07/2019	Continua	DL n.° 276	-	[redacted]	-	X	-	X
7		Luis Felipe Rengifo Vela	43919598	Jefe de la Unidad de Personal	02/01/2019	28/02/2019	DL n.° 276	-	[redacted]	-	-	-	X
8		Luis Felipe Rengifo Vela	43919598	Subgerente de Recursos Humanos	01/03/2019	31/12/2019	DL n.° 276	-	[redacted]	-	-	-	X
9		Diana Carolina Tananta Saboya	43509974	Subgerente de Recursos Humanos	02/01/2020	15/03/2020	DL n.° 276	-	[redacted]	-	-	-	X
10		Gilmar Adriel Rengifo Acho	43029568	Subgerente de Recursos Humanos	16/03/2020	29/12/2020	DL n.° 276	-	[redacted]	-	-	-	X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MAYNAS V°B° OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS SUPERVISOR OCI IQUITOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MAYNAS AUDITOR OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS ESPECIALISTA LEGAL OCI IQUITOS

00031

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por RESTAN PIZARRO Juan Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-12-2021 12:15:52 -05:00

Cargo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Iquitos, 30 de Diciembre de 2021

OFICIO N° 000635-2021-CG/OC0438

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
MESA DE PARTES
OFICINA DE COORDINACIÓN
RECIBIDO
N° Reg.
Fecha: 30-12-2021
Hora: 12:51 p.m. Firma:

Señor
Marlon Rengifo Crisóstomo
Alcalde
Municipalidad Distrital de Indiana
Oficina de coordinación: Calle Yavarí n.° 1244
Iquitos / Maynas / Loreto

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico n.° 017-2021-2-0438-SCE.

REF. : Oficio de comunicación de inicio n.° 000163-2021-OCI/OC0438 de 24 de marzo de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas le comunicó el inicio del servicio de control específico al "Otorgamiento y pago de bonificación por función directriz y responsabilidad funcional en la Municipalidad Distrital de Indiana", en la Entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 017-2021-2-0438-SCE, el cual consta de dos (2) tomos que contienen un total de ochocientos diecinueve (819) folios; que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar a este Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el informe de control específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referico Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Juan Edmundo Restán Pizarro
Contraloría General de la República

(JRP/jrp)
Nro. Emisión: 01006 (0438 - 2021) Elab (U71721 - 0438)

91 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GAVLGGR**